

SUSPENSIÓN 2 PAF-EUC-I-031-2017

Contrato No.	PAF-EUC-I-031-2017
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".
Contratante:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Contratista:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II
Fecha de suscripción del contrato:	Diecisiete (17) de agosto de 2017
Fecha de inicio:	Veintidós (22) de enero de 2018
Plazo actual del contrato:	Trece (13) meses y Quince (15) días
Etapas 1:	Estudios y Diseños
Plazo actual Etapa 1:	Cuatro (4) meses y quince (15) días
Valor actual Etapa 1:	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$129.966.350,00)
Suspensión 1: 23 de febrero de 2018	20 días calendario: 23/02/2018 (inclusive) – 14/03/2018.
Fecha Suspensión 2:	15 de marzo de 2018 al 15 de abril de 2018.
Plazo de la Suspensión 2:	Un (1) mes.

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985, expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, debidamente facultada para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.256.659 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su condición de Representante del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II**, quien en adelante se denominará **EL**



SUSPENSIÓN 2 PAF-EUC-I-031-2017

CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido SUSPENDER la ejecución del Contrato de Interventoría No. **PAF-EUC-I-031-2017**, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que LAS PARTES suscribieron el Contrato de Interventoría No **PAF-EUC-I-031-2017**, cuyo objeto es la: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"*, el día diecisiete (17) del mes de agosto del año 2.017.
2. Que la Cláusula Vigésima "Suspensión Temporal" del contrato dispone que: *"Por razones de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato"*.
3. Que el contratista Interventor, **Consortio Infraestructura Gardenias II**, mediante comunicación **C.I GARDENIAS II-0012-PAF-EUC-I-031-2017-18** de fecha trece (13) de marzo de 2018, solicitó suspender la ejecución de la Etapa 1 del Contrato de Interventoría No. **PAF-EUC-I-031-2017**, por el término de un (1) mes, dado que la Secretaria de Planeación Distrital no ha generado el acto administrativo para el levantamiento de la zona de protección que se evidencio en la norma urbanística.
4. El Supervisor por parte de FINDETER, mediante oficio del trece (13) de marzo de 2018, conceptuó favorablemente a la solicitud de Suspensión de la Etapa 1 del Contrato de Interventoría No. **PAF-EUC-I-031-2017**.
5. El Comité Técnico, en sesión Extraordinaria del quince (15) de marzo de 2018, tal como consta en el Acta No. 210 (Convenio 330 de 2015), revisó la solicitud y aprobó la Suspensión No. 2 de la Etapa 1 del Contrato de Interventoría No. **PAF-EUC-I-031-2017**, por el término de un (1) mes.



SUSPENSIÓN 2
PAF-EUC-I-031-2017

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN

PRIMERO.- SUSPENDER la Etapa 1 del Contrato de Interventoría No. **PAF-EUC-I-031-2017**, por el término de un (1) mes, contado a partir del día quince (15) de marzo de 2018 (inclusive).

Inicio de la Suspensión 2:	Quince (15) de marzo de 2018
Plazo de la Suspensión 2:	Un (1) mes
Terminación de la Suspensión 2:	Quince (15) de abril de 2018*

*(*En caso que este día sea festivo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 829 de Código de Comercio: "... El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde."*

PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente suspensión, se reiniciará automáticamente la ejecución de la Etapa No.1 del Contrato de Interventoría No. **PAF-EUC-I-031-2017**, para lo cual, LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Superados los motivos que dieron origen a la presente suspensión, antes del plazo señalado para ésta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del SUPERVISOR del contrato.

SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente suspensión, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo de la Cláusula Vigésima del Contrato de Interventoría No. **PAF-EUC-I-031-2017**, suscrito entre LAS PARTES.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de Suspensión No. 2 de la Etapa 1 del Contrato de Interventoría No. **PAF-EUC-I-031-2017**, se firma a los quince (15) días del mes de marzo de 2018.



SUSPENSIÓN 2 PAF-EUC-I-031-2017

CONTRATANTE



CAROLINA LOZANO OSTOS
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA-FINDETER EQUIPAMIENTOS
PÚBLICOS

CONTRATISTA



CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO
Representante
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA
GARDENIAS II

